



Resolución Jefatural

N° 3307-2016-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino, 30 NOV. 2016

VISTOS: El Memorando N° 633-2016-MIDIS/PNAEQW-UOP de fecha 24 de noviembre de 2016 de la Unidad de Organización de las Prestaciones (1) y el Memorando N° 2591-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP de fecha 30 de noviembre de 2016 de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (3), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria y secundaria en instituciones educativas públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nro. 017-2007-EF/77.15, 004-2009-EF-77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009 respectivamente, establecen que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos y talleres, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local; previo informe de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA, se aprobó la Directiva N° 005-2014-PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 4467-2015-PNAEQW, se aprobó la Directiva N° 005-2015-PNAEQW "Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";



Que, mediante el documento del visto (1), la Jefa de la Unidad de Organización de las Prestaciones, requiere la asignación de recursos por la modalidad de encargo, para financiar el desarrollo de la "Jornada de Capacitación dirigida a miembros de los comités de compra y veedores sobre alcances del Proceso de Compra 2017", con la finalidad de fortalecer las competencias de los actores vinculados al proceso y garantizar un proceso eficiente, dicho efecto de conformidad con la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, adjunta a su solicitud el Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos" por cada encargo solicitado;

Que, de la suscripción del Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos", la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, señala que es aplicable el otorgamiento de fondos por encargo al personal del PNAEQW en concordancia con lo dispuesto en el punto 6.1 inciso a) Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, los mismos que forman parte de los objetivos del Plan de Acción General y Específico del POI 2016. Por su parte, la Coordinación de Contabilidad dio su visto bueno favorable, y con la suscripción del referido Formato N° 2, dicha Coordinación verificó que el personal propuesto como responsables del encargo no tiene pendiente rendiciones de cuentas de encargos anteriores;

Que, mediante el documento del visto (2), la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprobó las Certificaciones de Crédito Presupuestal N° 0000004253 al N° 0000004266, N° 000004302 y N° 0000004270 al N° 0000004382, por el importe total de S/ 1,650.00 (Un mil seiscientos cincuenta con 00/100 Soles), todos con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Correspondiente al Año Fiscal 2016;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con la certificación presupuestal, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, al personal por el monto total de S/ 159,895.00 (Ciento cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y cinco con 00/100 Soles).

Con el visado de la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Tesorería, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Coordinación de Tesorería, otorgue el "Encargo" a las personas consignadas en el cuadro adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, por el monto, concepto y período de ejecución que se detalla, tomando en consideración la fecha de emisión de la resolución para efectos de los gastos a realizar, considerando los criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los responsables del Encargo, deberán rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en las metas de los gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural que se señala a continuación:



CP	UNIDAD TERRITORIAL	RESPONSABLE DEL ENCARGO	DNI	PERIODO DE EJECUCION	ME TA	2.3.1.5. 1.2	2.3.2.1. 2.1	2.3.2.1. 2.99	2.3.2.7. 10.99	TOTAL
4253	AMAZONAS	ASUNTITA AMELIA CHAVEZ CHAVEZ	41907778	29/11 AL 13/12/2016	043	155.00	1,960.00	580.00	2,760.00	5,455.00
4254	ANCASH 1	MILEDY YSABEL TERRY ALBA	43318698	29/11 AL 13/12/2016	044	150.00	642.00	450.00	3,009.00	4,251.00
4255	ANCASH 2	LEONEL CARLOS PUMARICRA RODRIGUEZ	32803397	29/11 AL 13/12/2016	045	65.00	300.00	630.00	1,664.00	2,659.00
4256	APURIMAC	NANCY INCA ALEGRIA	44327235	29/11 AL 13/12/2016	046	120.00	2,100.00	360.00	5,532.00	8,112.00
4257	AREQUIPA	DANITZA GARCIA PAZ	44535156	29/11 AL 13/12/2016	047	90.00	400.00	690.00	2,724.00	3,904.00
4258	AYACUCHO	REBECA TIPE CORDOVA	46285692	29/11 AL 13/12/2016	048	165.00	3,010.00	1,590.00	6,623.00	11,388.00
4259	CAJAMARCA 1	JOSE EDMUNDO VARGAS MALASQUEZ	26646228	29/11 AL 13/12/2016	049	145.00	660.00	610.00	4,712.00	6,127.00
4260	CAJAMARCA 2	JULLY GIOVANNA UCAÑAY MILLONES	46569073	29/11 AL 13/12/2016	050	150.00	2,220.00	510.00	5,280.00	8,160.00
4261	CUSCO	EMMA ARAGON MAMANI	24710065	29/11 AL 13/12/2016	051	210.00	5,400.00	695.00	3,076.00	9,381.00
4262	HUANCAVELICA	MARITZA DEL PILAR HUAMAN GAUDALUPE	20048040	29/11 AL 13/12/2016	052	160.00	2,220.00	480.00	3,016.00	5,876.00
4263	HUÁNUCO	ELI ARMANDO LUNA JAPAN	41152220	29/11 AL 13/12/2016	053	210.00	2,700.00	336.00	2,766.00	6,012.00
4264	ICA	KATHERINE JANETH ALDAY AYMA	42702137	29/11 AL 13/12/2016	054	70.00	320.00	140.00	392.00	922.00
4265	JUNÍN	BRIGITTE LISSET VALERO MALLMA	42143904	29/11 AL 13/12/2016	055	185.00	1,820.00	1,085.00	2,724.00	5,814.00
4266	LA LIBERTAD	ROCIO GRACIELA AYALA AZABACHE	41899915	29/11 AL 13/12/2016	056	140.00	2,170.00	840.00	5,314.00	8,464.00
4267	LAMBAYEQUE	GINA JULIANA PERALTA ROJAS	43261005	29/11 AL 13/12/2016	057	80.00	0.00	405.00	448.00	933.00
4268	LIMA METROPOLITANA	FRANKLIN ACUÑA CERVANTES	43448341	29/11 AL 13/12/2016	058	215.00	0.00	430.00	387.00	2,539.00
					025	0.00	0.00	690.00	817.00	
4269	LIMA PROVINCIAS	CLAUDIA JENNIFFER MEDINA LOPEZ TORRES	41121525	29/11 AL 13/12/2016	059	90.00	500.00	540.00	1,634.00	2,764.00
4271	LORETO	JEAN PIERRE CASTILLO ORIHUELA	46061946	29/11 AL 13/12/2016	060	250.00	22,750.00	2,540.00	10,010.00	35,550.00
4272	MADRE DE DIOS	ERWIN JACOB ROJAS GONZALES	43767025	01/12/ AL 03/12/2016	061	40.00	0.00	50.00	224.00	314.00
4273	MOQUEGUA	ROXANA DANITZA YUFRA PUMA	00515092	29/11 AL 13/12/2016	062	65.00	760.00	170.00	914.00	1,909.00
4274	PASCO	EDGAR MATA AYLAS	07461197	29/11 AL 13/12/2016	063	70.00	1,100.00	280.00	1,092.00	2,542.00
4275	PIURA	VICENTE DOMENICO AGURTO COLINA	41550405	29/11 AL 13/12/2016	064	140.00	650.00	960.00	3,500.00	5,250.00
4276	PUNO	CONSTANTINO VIDAL ORTIZ CORDOVA	01292458	29/11 AL 13/12/2016	065	255.00	0.00	3,270.00	4,098.00	7,623.00
4277	SAN MARTIN	BERENIS PALMER VÁSQUEZ	42571541	29/11 AL 13/12/2016	066	140.00	1,330.00	550.00	2,974.00	4,994.00
4278	TACNA	YANET MARTHA SAIRA COAILA	40326609	29/11 AL 13/12/2016	067	65.00	210.00	150.00	804.00	1,229.00
4279	TUMBES	DIGNA GRACIELA ZAMBRANO LADINES	02867008	29/11 AL 13/12/2016	068	40.00	0.00	25.00	224.00	289.00
4280		JESSICA AVILA VASQUEZ	00126388	29/11 AL 13/12/2016	069	30.00	0.00	120.00	168.00	318.00
4281	UCAYALI	JUAN OSWALDO OCAS QUILICHE	41950343	29/11 AL 13/12/2016	069	30.00	300.00	220.00	1,268.00	1,818.00
4282		CAROTH FRANCESCA ABENDESUR JIMENEZ	70504017	29/11 AL 13/12/2016	069	30.00	3,680.00	220.00	1,368.00	5,298.00



ARTÍCULO TERCERO.- Los responsables del Encargo deberán tener en cuenta que el monto de la adquisición de bienes o servicios a un mismo proveedor, materia del encargo no debe exceder del valor de tres (3) Unidades Impositivas Tributarias.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



HAYDEE BAUTISTA PORRAS
Jefa (e) de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
